Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

Identificación del documento.- Versión pública de la presente **Modificación a la autorización para el manejo de residuos peligrosos,** cuyo número de oficio se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas.- Información confidencial: **datos personales.**

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de información confidencial, resguardada en los archivos de esta Unidad Administrativa.

Finalmente, la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Firma del titular. Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 112/2018/SIPOT emitida el 08 de octubre de 2018.

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No.
GCO2Y0901611		09-I-36-10

RAZÓN SOCIAL

GRS COMERCIAL, S.A. DE C.V.	**OFICIO No. DGGIMAR.710/** 0005372
CARLOS RAYO ROMERO **REPRESENTANTE LEGAL** Lago Iseo No. 176 Col. Anáhuac C.P. 11320, Miguel Hidalgo, Ciudad de México Tel: (55)5545 9191 [redacted]	Ciudad de México, a 05 JUL 2018

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de la empresa **GRS COMERCIAL, S.A. DE C.V.** presentada ante esta Dirección General para obtener Autorización para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, y

RESULTANDO

1. Que con fecha 28 de septiembre del 2010, esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas emitió mediante el oficio DGGIMAR.710/007114 la Autorización número 09-I-36-10, a favor de la empresa **GRS Comercial, S.A. de C.V.** para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos para 1 (una) unidad con una capacidad de carga de 4 (cuatro) toneladas por viaje, con una vigencia hasta el 28 de septiembre del 2020.
2. Que con diversos similares la empresa **GRS Comercial, S.A. de C.V.** ha solicitado modificaciones a su Autorización número 09-I-36-10 emitida por esta Dirección General mediante oficio DGGIMAR.710/007114 de fecha 28 de septiembre de 2010, consistentes en ampliación del parque vehicular y residuos a transportar, las cuales obran en poder de esta Dirección General, mismas que han sido atendidas conforme a derecho, mediante los oficios DGGIMAR.710/008884 de fecha 14 de diciembre de 2012, DGGIMAR.710/003267 de fecha 16 de abril de 2014, DGGIMAR.710/009630 de fecha 31 de octubre de 2014 y DGGIMAR.710/009926 de fecha 28 de octubre de 2016.
3. Que mediante escrito presentado en el ECC de esta Dirección General el 28 de febrero de 2018, registrado con número de bitácora 09-HS-0938/02/18, la empresa **GRS Comercial, S.A. de C.V.** solicitó modificación por ampliación de parque vehicular en su Autorización 09-I-36-10 contenida en el oficio DGGIMAR.710/9926 de fecha 28 de octubre de 2016.
4. Que mediante oficio DGGIMAR.710/0002906 de fecha 18 de abril de 2018, esta Dirección General solicita a su representada información faltante para estar en condición de resolver su petición.
5. Que mediante escritos presentados en el ECC de esta Dirección General los días 28 de marzo, 09 de mayo y 07 de junio de 2018, registrados con números DGGIMAR 00809/1803, DGGIMAR 01142/1805 y DGGIMAR-01382/1806 respectivamente, la empresa **GRS Comercial, S.A. de C.V.** presenta información faltante en atención al oficio DGGIMAR.710/0002906, y

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GCO2Y0901611	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-36-10

GRS COMERCIAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005372

CONSIDERANDO

1. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para resolver la presente solicitud con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 fracciones VIII y XI, 50, fracción VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8°, 9, 13, 14, 35, 44, 57, fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48, fracciones I y II, 49, fracción IX, 50, fracciones I y II, 55, fracción II, 56, 58 fracción II, 77, párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º fracción XXI, 19, fracciones XXIII, XXV y XXIX y 29, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
2. Que esta Dirección General analizó y evaluó la documentación presentada, y determinó que cumple con todos los requisitos requeridos para atender su solicitud, por lo que

RESUELVE

PRIMERO.- Se expide la siguiente AUTORIZACIÓN para las unidades con placas 275AP2 y 795ER6; números económicos 212/2010 y 277/2012; números de serie 1FDGF4GY6AEB00250 y 3N6DD25T4CK053380; únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Encendedores o recargas de encendedores que contienen gas inflamable (envases vacíos); Gas refrigerante (envases vacíos de freón 12); Acetona; Adhesivos; Destilados de alquitrán de hulla inflamable; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Gasóleo o combustible para motores diesel o aceite mineral para caldeo ligero; Combustible para motores o gasolina; Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta; Isopropanol (alcohol isopropílico); Queroseno; Metanol; Pintura o productos para pintura; Productos de perfumería; Destilados de petróleo o productos de petróleo (aceite lubricante usado y con agua); n-propanol (alcohol propílico); Productos líquidos para la conservación de la madera; Aluminio en polvo recubierto; Azufre; Carbono animal o vegetal; Carbón activado; Fibras de origen animal o fibras de origen vegetal, quemadas, húmedas o mojadas; Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos impregnados de aceite (algodón y lino impregnados de aceite, grasa, pintura, solvente y resina); Óxido de hierro agotado o hierro esponjoso agotado procedente de la purificación de gas de hulla; Catalizador de metal humedecido; Desechos de lana húmedos; Bario; Calcio; Magnesio en polvo o aleaciones de magnesio en polvo; Sodio; Zinc cenizas de; Nitrato de plomo II; Nitratos inorgánicos (ácido nítrico, nitrato de sodio, nitrato de calcio, nitrato de potasio y nitrato de amonio); Percloratos inorgánicos (ácido perclórico, perclorato potásico); Permanganatos inorgánicos (de potasio y sodio); Permanganato de potasio; Anilina; Ácido arsénico líquido; Ácido arsénico sólido; Trióxido de arsénico; Cianuros inorgánicos sólidos (de mercurio, potasio, zinc, calcio, cobre, plata, bario, sodio, plomo, níquel); Diclorometano; Desinfectante sólido tóxico (jabones, detergentes, químicos para piscina); Acetato de plomo; Arseniato de plomo; Arsenitos de plomo; Sólido corrosivo (hidróxido de potasio, calcio y litio); Líquido corrosivo (mezcla

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GCO2Y0901611	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-36-10

GRS COMERCIAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005372

de ácidos); Ácido dicloroacético; Ácido bromhídrico; Ácido clorhídrico; Ácido fluorhídrico en solución nitroclorohídrico; Sulfato de plomo; Ácido nitroclorhídrico; Ácido perclórico; Ácido fosfórico líquido; Hidróxido potásico sódico; Hidróxido sódico en solución; Ácido nitrante (ácido mixto) agotado mezcla; Ácido sulfúrico; Ácido sulfúrico agotado; Medicamento tóxico líquido (medicamentos caducos); Trapos grasientos; Desechos textiles húmedos; Combustibles para motores de turbina de aviación; Resina, solución de; Magnesio o aleaciones de magnesio; Dióxido de plomo; Cloroformo; Desinfectante líquido corrosivo (hipoclorito de sodio); Lodos ácidos; Óxido de calcio; Aerosoles (envases vacíos); 1-Cloro-2,2,2-trifluoretano (envases vacíos de gas refrigerante R 133a); Alcoholes tóxicos inflamables (metanol, etilenglicol, dietilénglicol); Alcoholes (alcohol isopropílico, glicerol, propilenglicol); Líquido inflamable tóxico (thinner, formol); Líquido inflamable (mezclas de combustibles, alcohol butílico, hexanos, etílico, metílico, benceno, nafta de petróleo, queroseno y diesel); Peróxido de hidrógeno en solución acuosa; Peróxido de hidrógeno estabilizado o peróxido de hidrógeno en solución acuosa estabilizada; Ácido cresílico; Mercurio, compuestos líquidos (fulminato cloruro de mercurio, sulfuro de mercurio, mercurio rojo); Ácido nítrico excepto ácido nítrico fumante rojo; Cartuchos vacíos de gas; Fertilizante a base de nitrato de amonio; Fertilizante a base de nitrato de amonio; Asbesto azul (crosidolita) o asbesto marrón (amosita misorita); Ácido cromosulfúrico; Ácidos alquilsulfónicos líquidos o ácidos arilsulfónicos líquidos; Pesticida tóxico sólido (éster butilglicolico e isopropílico, sal amina, acetamiprid, acibenzolar-s-metil, ácido benzoico); Asbesto blanco (crisolito, actinolita, antofilita, termolita); Alcohol metalílico; Amoniaco en solución; Resinato de aluminio; Ácido acético glacial o ácido acético en; Ácido acético en solución; Virutas torneaduras o raspaduras de metales ferrosos en una forma susceptible de calentamiento espontáneo; Ácido sulfúrico o electrolito ácido para baterías; Electrolito alcalino para acumuladores; Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido; Mercurio; Líquido tóxico orgánico (ácidos oxálico, tetracloruro de carbono, ácido cianhídrico, sulfuro de carbono, nitrato de amilo); Sólido tóxico orgánico (tierra y lodos impregnados con hidrocarburos, resina, grasa, pintura); Sólido que reacciona con el agua (metales alcalinos silici); Antimonio en polvo; Catalizador de metal seco; Plaguicida líquido tóxico (herbicida); Líquido corrosivo inflamable (fenoles); Sólido corrosivo inflamable (detergente, trapos impregnados con ácido, solvente y gasolina); Líquido corrosivo tóxico (aguarrás, hipoclorito de sodio); Sólido corrosivo tóxico (carbonato sódico, hidróxido de sodio); Líquido corrosivo inflamable (ácidos; aceites y bases); Sólido inflamable corrosivo orgánico (materiales impregnados con ácidos); Líquido tóxico corrosivo orgánico (ácido acético); Sólido tóxico, corrosivo, orgánico (papel, cartón, algodón, madera impregnados con ácidos); Líquido tóxico inflamable orgánico (alcoholes, tetracloruro de carbono y percloroetileno); Sólido tóxico inflamable (desechos de caucho contaminado y recortes); Aparatos de salvamento auto inflables; Plaguicida arsenical líquido tóxico inflamable; Acumuladores eléctricos secos que contiene hidróxido de potasio sólido; Bebidas alcohólicas contaminadas; Aparatos de salvamento no auto inflables que contengan mercancías peligrosos como material accesorio; Sólido comburente corrosivo (nitrato de potasio y clorato de potasio); Polvos metálicos inflamables (catalizadores gastados); Batería de litio; Baterías de litio instaladas en un aparato o baterías de litio embaladas con un aparato; Líquido corrosivo que reacciona con el agua (ácidos

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GCO2Y0901611	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-36-10

GRS COMERCIAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005372

sulfúrico, nítrico, clorhídrico y acético); Líquido comburente tóxico (mezcla de sulfonítrica, nitrato de potasio, de sodio, agua oxigenada, percloratos, permanganato, peróxido de sodio); Líquido tóxico que reacciona con el agua (compuestos químicos caducos); Solido toxico que reacciona con el agua (metales alcalinos); Desinfectante líquido tóxico (yodo, glucomato de corhexidina, triclosan, alcohol lodado, isopropílico, formaldehido glutaraldehido); Colorante sólido tóxico o materias intermedias sólidas para colorantes tóxicos (colorantes azoicos, cromatos, lacas y anilinas); Subproductos de aluminio procesado; Acumulador de potencia para vehículos o acumulador de potencia para equipo (acumulador húmedo); Sólido inflamable inorgánico corrosivo (óxido de hierro impregnado con gasolina); Medicamento sólido (medicamento caducos); Sólido corrosivo ácido inorgánico (cloruros de aluminio, zinc, magnesio, y litio); Sólido corrosivo ácido orgánico (ácido cítrico, málico, tartárico y silicio oxálico); Líquido corrosivo ácido inorgánico (ácido clorhídrico, yodhídrico, sulfúrico, selénico, fluorhídrico, carbónico, perclórico, nítrico, fosfórico); Líquido corrosivo ácido orgánico (ácido acético, cloruro benzoico, fórmico tioglicólico); Artículos para resina poliéster; Filtros de membrana; Éteres (éter etílico, etilmetílico y dietílico); Líquido tóxico, inorgánico, (soluciones de mercurio y plomo como anticongelante, revelador fotográfico); Sólido tóxico inorgánico (materiales, envases, rebaba metálica, escorias, lámparas y focos fluorescentes, balastros, convertidores automotrices e industriales, cerámicas); Sólido tóxico corrosivo inorgánico (lodos de galvanoplastia, envases de tóner vacíos); Baterías que contienen sodio o elementos de batería que contiene sodio; Hidrocarburos líquidos (turbosina, diesel y petróleo contaminado); Equipo químico o botiquín de urgencia; Gas refrigerante R 407C (envases vacíos); Fibras de origen vegetal, secas; Pinturas inflamables, corrosivas o material inflamable corrosivo relacionado con pintura; Pinturas corrosivas inflamables o material corrosivo inflamable relacionado con pinturas; Mezcla de etanol y gasolina o mezcla de etanol y combustible para motores con más de 10% de etanol; Baterías de ion litio (incluidas las baterías polimétricas de ion litio).

Para la unidad con placas 993AT3; número económico 017/2014; número de serie 3GCJC54K2YM106639; únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Sólido inflamable orgánico (trapos, cartón, aserrín impregnados de solvente, grasa o aceite); Gas comprimido, inflamable, tóxico, (contenedores vacíos de gases combustibles tóxicos); Compuesto de plomo soluble (desechos de plomo estabilizado); Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido; Sólido inflamable tóxico orgánico (súper sacos impregnados con fibra de vidrio y asbesto); Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (lámparas, lodos de galvanoplastía); Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (aceite lubricante hidráulico).

Para la unidad con placas 257EV6; número económico 142/2014; número de serie 3N6DD25T9EK057881; únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Encendedores o recargas de encendedores que contienen gas inflamable (envases vacíos); Gas refrigerante (envases vacíos de freón 12); Acetona; Adhesivos; Destilados de alquitrán de hulla inflamable; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Gasóleo o combustible para motores diesel o aceite mineral para caldeo ligero; Combustible para motores o gasolina; Tinta de imprenta inflamable o materiales

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GCO2Y0901611	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-36-10

GRS COMERCIAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005372

relacionados con la tinta de imprenta; Isopropanol (alcohol isopropílico); Queroseno; Metanol; Pintura o productos para pintura; Productos de perfumería; Destilados de petróleo o productos de petróleo (aceite lubricante usado y con agua); n-propanol (alcohol propílico); Productos líquidos para la conservación de la madera; Aluminio en polvo recubierto; Azufre; Carbono animal o vegetal; Carbón activado; Fibras de origen animal o fibras de origen vegetal, quemadas, húmedas o mojadas; Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos impregnados de aceite (algodón y lino impregnados de aceite, grasa, pintura, solvente y resina); Óxido de hierro agotado o hierro esponjoso agotado procedente de la purificación de gas de hulla; Catalizador de metal humedecido; Desechos de lana húmedos; Bario; Calcio; Magnesio en polvo o aleaciones de magnesio en polvo; Sodio; Zinc cenizas de; Nitrato de plomo II; Nitratos inorgánicos (ácido nítrico, nitrato de sodio, nitrato de calcio, nitrato de potasio y nitrato de amonio); Percloratos inorgánicos (ácido perclórico, perclorato potásico); Permanganatos inorgánicos (de potasio y sodio); Permanganato de potasio; Anilina; Ácido arsénico líquido; Ácido arsénico sólido; Trióxido de arsénico; Cianuros inorgánicos sólidos (de mercurio, potasio, zinc, calcio, cobre, plata, bario, sodio, plomo, níquel); Diclorometano; Desinfectante sólido tóxico (jabones, detergentes, químicos para piscina); Acetato de plomo; Arseniato de plomo; Arsenitos de plomo; Sólido corrosivo (hidróxido de potasio, calcio y litio); Líquido corrosivo (mezcla de ácidos); Ácido dicloroacético; Ácido bromhídrico; Ácido clorhídrico; Ácido fluorhídrico en solución nitroclorohídrico; Sulfato de plomo; Ácido nitroclorhídrico; Ácido perclórico; Ácido fosfórico líquido; Hidróxido potásico sódico; Hidróxido sódico en solución; Ácido nitrante (ácido mixto) agotado mezcla; Ácido sulfúrico; Ácido sulfúrico agotado; Medicamento tóxico líquido (medicamentos caducos); Trapos grasientos; Desechos textiles húmedos; Combustibles para motores de turbina de aviación; Resina, solución de; Magnesio o aleaciones de magnesio; Dióxido de plomo; Cloroformo; Desinfectante líquido corrosivo (hipoclorito de sodio); Lodos ácidos; Óxido de calcio; Aerosoles (envases vacíos); 1-Cloro-2,2,2-trifluoretano (envases vacíos de gas refrigerante R 133a); Alcoholes tóxicos inflamables (metanol, etilenglicol, dietilénglicol); Alcoholes (alcohol isopropílico, glicerol, propilenglicol); Líquido inflamable tóxico (thinner, formol); Líquido inflamable (mezclas de combustibles, alcohol butílico, hexanos, etílico, metílico, benceno, nafta de petróleo, queroseno y diesel); Peróxido de hidrógeno en solución acuosa; Peróxido de hidrógeno estabilizado o peróxido de hidrógeno en solución acuosa estabilizada; Ácido cresílico; Mercurio, compuestos líquidos (fulminato cloruro de mercurio, sulfuro de mercurio, mercurio rojo); Ácido nítrico excepto ácido nítrico fumante rojo; Cartuchos vacíos de gas; Fertilizante a base de nitrato de amonio; Fertilizante a base de nitrato de amonio; Asbesto azul (crosidolita) o asbesto marrón (amosita misorita); Ácido cromosulfúrico; Ácidos alquilsulfónicos líquidos o ácidos arilsulfónicos líquidos; Pesticida tóxico sólido (éster butilglicolico e isopropílico, sal amina, acetamiprid, acibenzolar-s-metil, ácido benzoico); Asbesto blanco (crisolito, actinolita, antofilita, termolita); Alcohol metalílico; Amoniaco en solución; Resinato de aluminio; Ácido acético glacial o ácido acético en; Ácido acético en solución; Virutas torneaduras o raspaduras de metales ferrosos en una forma susceptible de calentamiento espontáneo; Ácido sulfúrico o electrolito ácido para baterías; Electrolito alcalino para acumuladores; Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido; Mercurio; Líquido tóxico orgánico (ácidos oxálico,

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GCO2Y0901611	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-36-10

GRS COMERCIAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005372

tetracloruro de carbono, ácido cianhídrico, sulfuro de carbono, nitrato de amilo); Sólido tóxico orgánico (tierra y lodos impregnados con hidrocarburos, resina, grasa, pintura); Sólido que reacciona con el agua (metales alcalinos silici); Antimonio en polvo; Catalizador de metal seco; Plaguicida líquido tóxico (herbicida); Líquido corrosivo inflamable (fenoles); Sólido corrosivo inflamable (detergente, trapos impregnados con ácido, solvente y gasolina); Líquido corrosivo tóxico (aguarrás, hipoclorito de sodio); Sólido corrosivo tóxico (carbonato sódico, hidróxido de sodio); Líquido corrosivo inflamable (ácidos; aceites y bases); Sólido inflamable corrosivo orgánico (materiales impregnados con ácidos); Líquido tóxico corrosivo orgánico (ácido acético); Sólido tóxico, corrosivo, orgánico (papel, cartón, algodón, madera impregnados con ácidos); Líquido tóxico inflamable orgánico (alcoholes, tetracloruro de carbono y percloroetileno); Sólido tóxico inflamable (desechos de caucho contaminado y recortes); Aparatos de salvamento auto inflables; Plaguicida arsenical líquido tóxico inflamable; Acumuladores eléctricos secos que contiene hidróxido de potasio sólido; Bebidas alcohólicas contaminadas; Aparatos de salvamento no auto inflables que contengan mercancías peligrosos como material accesorio; Sólido comburente corrosivo (nitrato de potasio y clorato de potasio); Polvos metálicos inflamables (catalizadores gastados); Batería de litio; Baterías de litio instaladas en un aparato o baterías de litio embaladas con un aparato; Líquido corrosivo que reacciona con el agua (ácidos sulfúrico, nítrico, clorhídrico y acético); Líquido comburente tóxico (mezcla de sulfonítrica, nitrato de potasio, de sodio, agua oxigenada, percloratos, permanganato, peróxido de sodio); Líquido tóxico que reacciona con el agua (compuestos químicos caducos); Solido toxico que reacciona con el agua (metales alcalinos); Desinfectante líquido tóxico (yodo, glucomato de corhexidina, triclosan, alcohol lodado, isopropílico, formaldehido glutaraldehido); Colorante sólido tóxico o materias intermedias sólidas para colorantes tóxicos (colorantes azoicos, cromatos, lacas y anilinas); Subproductos de aluminio procesado; Acumulador de potencia para vehículos o acumulador de potencia para equipo (acumulador húmedo); Sólido inflamable inorgánico corrosivo (óxido de hierro impregnado con gasolina); Medicamento sólido (medicamento caducos); Sólido corrosivo ácido inorgánico (cloruros de aluminio, zinc, magnesio, y litio); Sólido corrosivo ácido orgánico (ácido cítrico, málico, tartárico y silicio oxálico); Líquido corrosivo ácido inorgánico (ácido clorhídrico, yodhídrico, sulfúrico, selénico, fluorhídrico, carbónico, perclórico, nítrico, fosfórico); Líquido corrosivo ácido orgánico (ácido acético, cloruro benzoico, fórmico tioglicólico); Artículos para resina poliéster; Filtros de membrana; Éteres (éter etílico, etilmetílico y dietílico); Líquido tóxico, inorgánico, (soluciones de mercurio y plomo como anticongelante, revelador fotográfico); Sólido tóxico inorgánico (materiales, envases, rebaba metálica, escorias, lámparas y focos fluorescentes, balastros, convertidores automotrices e industriales, cerámicas); Sólido tóxico corrosivo inorgánico (lodos de galvanoplastia, envases de tóner vacíos); Baterías que contienen sodio o elementos de batería que contiene sodio; Hidrocarburos líquidos (turbosina, diesel y petróleo contaminado); Equipo químico o botiquín de urgencia; Gas refrigerante R 407C (envases vacíos); Fibras de origen vegetal, secas; Pinturas inflamables, corrosivas o material inflamable corrosivo relacionado con pintura; Pinturas corrosivas inflamables o material corrosivo inflamable relacionado con pinturas; Mezcla de etanol y gasolina o mezcla de etanol y combustible para motores con más de 10% de etanol; Baterías de ion litio

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GCO2Y0901611	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-36-10

GRS COMERCIAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005372

(incluidas las baterías polimétricas de ion litio); Sólido inflamable orgánico (aserrín, algodón, grasa, resina y madera impregnados de aceite); Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino; Sólido inflamable tóxico orgánico (materiales impregnados con solventes); Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (materiales sólidos impregnados de aceite, grasa, solvente, pintura, resina, ácido e hidrocarburos); Sólido que contiene líquido inflamable (filtros de gasolina usados); Mercancías peligrosas en maquinaria o mercancías peligrosas; Baterías de ion litio instaladas en un equipo o baterías de ion litio embaladas con equipo (incluidas las baterías polimétricas de ion litio).

Para la unidad con placas 61AC7Z; número económico 138/2016; número de serie 1FDEF3G67GEC36606; únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligroso: Encendedores o recargas de encendedores que contienen gas inflamable (envases vacíos); Gas refrigerante (envases vacíos de R-13, R-14, R-21, R-22); Acetona; Adhesivos; Destilados de alquitrán de hulla inflamable; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero; Combustible para motores o gasolina; Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta; Isopropanol (alcohol isopropilico); Queroseno; Metanol; Pintura o productos para pintura; Productos de perfumería; Destilados de petróleo o productos de petróleo (aceite lubricante usado y con agua); N-propanol (alcohol propílico); Productos líquidos para la conservación de la madera; Aluminio en polvo recubierto; Sólido inflamable orgánico (aserrín, algodón y madera impregnados de aceite, grasa, pintura, solvente, resina); Azufre; Carbono animal o vegetal; Carbón activado; Fibras de origen animal o fibras de origen vegetal impregnada de aceite (algodón y lino); Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos impregnados de aceite (algodón y lino impregnados de aceite, grasa, pintura, solvente y resina); Óxido de hierro agotado o hierro esponjoso agotado procedente de la purificación de gas de hulla; Catalizador de metal humedecido; Desechos de lana húmedos; Bario; Calcio; Magnesio en polvo o aleaciones de magnesio en polvo; Sodio; Zinc cenizas de; Nitrato de plomo II; Nitratos inorgánicos (ácido nítrico, nitrato de sodio, nitrato de calcio, nitrato de potasio y nitrato de amonio); Percloratos inorgánicos (ácido perclórico, perclorato potásico); Permanganatos inorgánicos (de potasio y sodio);Permanganato de potasio; Anilina; Ácido arsénico líquido; Ácido arsénico sólido; Trióxido de arsénico; Cianuros inorgánicos sólidos (de mercurio, potasio, zinc, calcio, cobre, plata, bario, sodio, plomo, níquel); Diclorometano; Desinfectante sólido tóxico (jabones, detergentes, químicos para piscina); Acetato de plomo; Arseniato de plomo; Arsenitos de plomo; Sólido corrosivo (hidróxido de potasio, calcio y litio); Líquido corrosivo (mezcla de ácidos); Ácido dicloroacetico; Ácido bromhídrico; Ácido clorhídrico; Ácido fluorhídrico en solución nitroclorohídrico; Sulfato de plomo; Ácido nitroclorhídrico; Ácido perclórico; Ácido fosfórico líquido; Hidróxido potásico sódico; Hidróxido sódico en solución; Ácido nitrante (ácido mixto) agotado mezcla; Ácido sulfúrico; Ácido sulfúrico agotado; Medicamento tóxico líquido (medicamentos caducos); Trapos grasientos; Desechos textiles húmedos; Combustibles para motores

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GCO2Y0901611	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-36-10

GRS COMERCIAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005372

de turbina de aviación; Resina, solución de; Magnesio o aleaciones de magnesio; Dióxido de plomo; Cloroformo; Desinfectante líquido corrosivo (hipoclorito de sodio); Lodos ácidos; Óxido de calcio; Aerosoles (envases vacíos); 1-Cloro-2,2,2-trifluoretano (envases vacíos de gas refrigerante R 133A); Alcoholes tóxicos inflamables (metanol, etilenglicol, dietilénglicol); Alcoholes (alcohol isopropilico, gliserol, propilenglicol); Líquido inflamable tóxico (thinner, formol); Líquido inflamable (mezclas de combustibles, alcohol butílico, hexanos, etílico, metílico, benceno, nafta de petróleo, queroseno y diésel); Peróxido de hidrógeno en solución acuosa; Peróxido de hidrógeno estabilizado o peróxido de hidrógeno en solución acuosa estabilizada; Ácido cresílico; Mercurio, compuestos líquidos (fulminato cloruro de mercurio, sulfuro de mercurio, mercurio rojo); Ácido nítrico excepto ácido nítrico fumante rojo; Cartuchos vacíos de gas; Fertilizante a base de nitrato de amonio; Fertilizante a base de nitrato de amonio; Asbesto azul (crosidolita) o asbesto marrón (amosita misorita); Ácido cromosulfurico; Compuesto de plomo soluble (nitrato de plomo, acetato de plomo); Ácidos alquilsulfónicos líquidos o ácidos arilsulfónicos líquidos; Pesticida tóxico sólido (ésterbutilglicolico e isopropílico, sal amina, acetamiprid,acibenzolar-s-metil, ácido benzoíco); Asbesto blanco (crisolito, actinolita, antofilita, termolita); Alcohol metalílico; Amoniaco en solución; Resinato de aluminio; Ácido acético glacial o ácido acético en; Ácido acético en solución; Virutas torneaduras o raspaduras de metales ferrosos en una forma susceptible de calentamiento espontáneo; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino; Ácido sulfúrico o electrolito ácido para baterías; Electrolito alcalino para acumuladores; Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido; Mercurio; Líquido tóxico orgánico (ácido oxálicos, tetracloruro de carbono, ácido cianhídrico, sulfuro de carbono, nitrato de amilo); Sólido tóxico orgánico (tierra y lodos impregnados con hidrocarburos, resina, grasa, pintura); Sólido que reacciona con el agua (metales alcalinos silici); Antimonio en polvo; Catalizador de metal seco; Plaguicida líquido tóxico (herbicida); Líquido corrosivo inflamable (fenoles); Sólido corrosivo inflamable (detergente, trapos impregnados con ácido, solvente y gasolina); Líquido corrosivo tóxico (aguarrás, hipoclorito de sodio); Sólido corrosivo tóxico (carbonato sódico, hidróxido de sodio); Líquido corrosivo inflamable (ciclohexilamina, epiclorhidrina); Sólido inflamable corrosivo orgánico (trimetilgalio); Sólido inflamable tóxico orgánico (materiales impregnados con solventes); Líquido tóxico corrosivo orgánico (creolina); Sólido tóxico, corrosivo, orgánico (papel, cartón, algodón, madera impregnados con ácidos); Líquido tóxico inflamable orgánico (alcoholes, tetracloruro de carbono y percloroetileno); Sólido tóxico inflamable (desechos de caucho contaminado y recortes); Aparatos de salvamento auto inflables; Plaguicida arsenical líquido tóxico inflamable; Acumuladores eléctricos secos que contiene hidróxido de potasio sólido; Bebidas alcohólicas contaminadas; Aparatos de salvamento no auto inflables que contengan mercancías peligrosos como material accesorio; Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (materiales sólidos impregnados de aceite, grasa, solvente, pintura, resina, ácido e hidrocarburos); Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (ácido sulfúrico, ácido clorhídrico, ácido bromhídrico, ácido nítrico, ácido yodhídrico, ácido fosfórico, xilol); Sólido comburente corrosivo (nitrato

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GCO2Y0901611	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-36-10

GRS COMERCIAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005372

de potasio y clorato de potasio); Polvos metálicos inflamables (catalizadores gastados); Batería de litio; Baterías de litio instaladas en un aparato o baterías de litio embaladas con un aparato; Líquido corrosivo que reacciona con el agua (ácidos sulfúrico, nítrico, clorhídrico y acético); Líquido comburente tóxico (mezcla de sulfonítrica, nitrato de potasio, de sodio, agua oxigenada, percloratos, permanganato, peróxido de sodio); Líquido tóxico que reacciona con el agua (bromo ácido sulfúrico); Solido toxico que reacciona con el agua (metales alcalinos); Sólido oxidante inflamable (nitrato y clorato de potasio); Desinfectante líquido tóxico (yodo, glucomato de corhexidina, triclosan, alcohol lodado, isopropílico, formaldehido glutaraldehido); Colorante sólido tóxico o materias intermedias sólidas para colorantes tóxicos (colorantes azoicos, cromatos, lacas y anilinas); Motor de combustión interna o vehículo propulsado por gas inflamable o vehículo propulsado por líquido inflamable o motor con pila de combustible propulsado por gas inflamable o vehículo con pila de combustible propulsado por líquido inflamable; Subproductos de aluminio procesado; Acumulador de potencia para vehículos o acumulador de potencia para equipo (acumulador húmedo); Sólido que contiene líquido inflamable (filtros de gasolina usados); Sólido inflamable inorgánico tóxico (hidróxidos, óxidos, silicatos, carbonatos y carbón); Sólido inflamable inorgánico corrosivo (óxido de hierro impregnado con gasolina); Medicamento sólido (medicamento caducos); Sólido corrosivo ácido inorgánico (cloruros de aluminio, zinc, magnesio, y litio); Sólido corrosivo ácido orgánico (ácido cítrico, málico, tartárico y silicio oxálico); Líquido corrosivo ácido inorgánico (ácido clorhídrico, yodhídrico, sulfúrico, selénico, fluorhídrico, carbónico, perclórico, nítrico, fosfórico); Líquido corrosivo ácido orgánico (ácido acético, cloruro benzoico, fórmico tioglicólico); Artículos para resina poliéster; Filtros de membrana; Éteres (éter etílico, etilmetílico y dietílico); Líquido tóxico, inorgánico, (soluciones de mercurio y plomo como anticongelante, revelador fotográfico); Sólido tóxico inorgánico (materiales, envases, rebaba metálica, escorias, lámparas y focos fluorescentes, balastros, convertidores automotrices e industriales, cerámicas); Sólido tóxico corrosivo inorgánico (lodos de galvanoplastia, envases de toner vacíos); Baterías que contienen sodio o elementos de batería que contiene sodio; Hidrocarburos líquidos (turbosina, diésel y petróleo contaminado); Equipo químico o botiquín de urgencia; Gas refrigerante R 407C (envases vacíos); Fibras de origen vegetal, secas; Mercancías peligrosas en maquinaria o mercancías peligrosas; Pinturas inflamables, corrosivas o material inflamable corrosivo relacionado con pintura; Mezcla de etanol y gasolina o mezcla de etanol y combustible para motores con más de 10% de etanol; Baterías de ion litio (incluidas las baterías polimétricas de ion litio); Baterías de ion litio instaladas en un equipo o baterías de ion litio embaladas con equipo (incluidas las baterías polimétricas de ion litio)

Para la unidad con placas 34AH1C; número económico 125/2018; número de serie 3BKHLN9X5JF314727; únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligroso: Encendedores o recargas de encendedores que contienen gas inflamable (envases vacíos); Gas refrigerante (envases vacíos de R-13, R-14, R-21, R-22); Acetona; Adhesivos; Destilados de alquitrán de hulla inflamable;

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GCO2Y0901611	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-36-10

GRS COMERCIAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005372

Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero; Combustible para motores o gasolina; Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta; Isopropanol (alcohol isopropílico); Queroseno; Metanol; Pintura o productos para pintura; Productos de perfumería; Destilados de petróleo o productos de petróleo (aceite lubricante usado y con agua); N-propanol (alcohol propílico); Productos líquidos para la conservación de la madera; Aluminio en polvo recubierto; Sólido inflamable orgánico (aserrín, algodón y madera impregnados de aceite, grasa, pintura, solvente, resina); Azufre; Carbono animal o vegetal; Carbón activado; Fibras de origen animal o fibras de origen vegetal aceite quemadas, húmedas o mojadas; Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos (algodón y lino impregnados de aceite, grasa, pintura, solvente, y resina); Óxido de hierro agotado o hierro esponjoso agotado procedente de la purificación de gas de hulla; Catalizador de metal humedecido; Desechos de lana húmedos; Bario; Calcio; Magnesio en polvo o aleaciones de magnesio en polvo; Sodio; Zinc cenizas de; Nitrato de plomo II; Nitratos inorgánicos (ácido nítrico, nitrato de sodio, nitrato de calcio, nitrato de potasio y nitrato de amonio); Percloratos inorgánicos (ácido perclórico, perclorato potásico); Permanganatos inorgánicos (de potasio y sodio);Permanganato de potasio; Anilina; Ácido arsénico líquido; Ácido arsénico sólido; Trióxido de arsénico; Cianuros inorgánicos sólidos (de mercurio, potasio, zinc, calcio, cobre, plata, bario, sodio, plomo, níquel); Diclorometano; Desinfectante sólido tóxico (jabones, detergentes, químicos para piscina); Acetato de plomo; Arseniato de plomo; Arsenitos de plomo; Sólido corrosivo (hidróxido de potasio, calcio y litio); Líquido corrosivo (ácidos perclórico, sulfúrico, yohídrico, bromhídrico, clorhídrico, nítrico, fluorhídrico y mezcla de estos); Ácido dicloroacetico; Ácido bromhídrico; Ácido clorhídrico; Ácido fluorhídrico en solución; Sulfato de plomo; Ácido nitroclorhídrico; Ácido perclórico; Ácido fosfórico líquido; Hidróxido potásico sódico; Hidróxido sódico en solución; Ácido nitrante (ácido mixto) agotado mezcla; Ácido sulfúrico; Ácido sulfúrico agotado; Medicamento tóxico líquido (medicamentos caducos); Trapos grasientos; Desechos textiles húmedos; Combustibles para motores de turbina de aviación; Resina, solución de; Magnesio o aleaciones de magnesio; Dióxido de plomo; Cloroformo; Desinfectante líquido corrosivo (ácido peroxiacético); Lodos ácidos; Óxido de calcio; Aerosoles (envases vacíos); 1-Cloro-2,2,2-trifluoretano (envases vacíos de gas refrigerante R 133A); Alcoholes tóxicos inflamables (metanol, etilenglicol, dietilénglicol); Alcoholes (alcohol isopropílico, gliserol, propilenglicol); Líquido inflamable tóxico (thinner, formol); Líquido inflamable (mezclas de combustibles, alcohol butílico, hexanos, etílico, metílico, benceno, nafta de petróleo, queroseno y diésel); Peróxido de hidrógeno en solución acuosa; Peróxido de hidrógeno estabilizado o peróxido de hidrógeno en solución acuosa estabilizada; Ácido cresílico; Mercurio, compuestos líquidos (fulminato cloruro de mercurio, sulfuro de mercurio, mercurio rojo); Ácido nítrico excepto ácido nítrico fumante rojo; Cartuchos vacíos de gas; Fertilizante a base de nitrato de amonio; Fertilizante a base de nitrato de amonio; Asbesto azul (crosidolita) o asbesto marrón (amosita misorita); Ácido cromosulfúrico; Compuesto de plomo soluble (nitrato de plomo, acetato de plomo); Ácidos alquilsulfónicos líquidos o ácidos arilsulfónicos líquidos; Pesticida tóxico sólido

0052395

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GCO2Y0901611	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-36-10

GRS COMERCIAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005372

(acetamiprid, acibenzolar-s-metil); Asbesto blanco (crisolito); Alcohol metalílico; Amoniaco en solución; Resinato de aluminio; Ácido acético glacial o ácido acético en; Ácido acético en solución; Virutas torneaduras o raspaduras de metales ferrosos en una forma susceptible de calentamiento espontáneo; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino; Ácido sulfúrico; Electrolito alcalino para acumuladores; Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido; Mercurio; Líquido tóxico orgánico (ácido oxálico, tetracloruro de carbono, ácido cianhídrico, sulfuro de carbono, nitrato de amilo); Sólido tóxico orgánico (tierra y lodos impregnados con hidrocarburos, resina, grasa, pintura); Sólido que reacciona con el agua (metales alcalinos silici); Antimonio en polvo; Catalizador de metal seco; Plaguicida líquido tóxico (bacillius thuringiensis tenebrionis, beauveria bassiana, bentazona, beta ciflutrin, ciazofamida, cipermetrín); Líquido corrosivo inflamable (fenoles); Sólido corrosivo inflamable (detergente, trapos impregnados con ácido, solvente y gasolina); Líquido corrosivo tóxico (hipoclorito de sodio); Sólido corrosivo tóxico (carbonato sódico, hidróxido de sodio); Líquido corrosivo inflamable (ciclohexilamina, epiclorhidrina); Sólido inflamable corrosivo orgánico (trimetilgalio); Sólido inflamable tóxico orgánico (materiales impregnados con solventes); Líquido tóxico corrosivo orgánico (creolina); Líquido tóxico inflamable orgánico (alcoholes, gasolina, tetracloruro de carbono y percloroetileno); Sólido tóxico inflamable (desechos de caucho contaminado o recortes); Aparatos de salvamento auto inflables; Plaguicida arsenical líquido tóxico; Acumuladores eléctricos secos que contiene hidróxido de potasio sólido; Bebidas alcohólicas contaminadas; Aparatos de salvamento no auto inflables que contengan mercancías peligrosos como material accesorio; Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (materiales sólidos impregnados de aceite, grasa, solvente, pintura, resina, ácido e hidrocarburos); Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (ácido sulfúrico, ácido clorhídrico, ácido bromhídrico, ácido nítrico, ácido yodhídrico, ácido fosfórico, xilol); Sólido comburente corrosivo (nitrato de potasio y clorato de potasio); Polvos metálicos inflamables (catalizadores gastados); Batería de litio; Baterías de litio instaladas en un aparato o baterías de litio embaladas con un aparato; Líquido corrosivo que reacciona con el agua (ácidos sulfúrico, nítrico, clorhídrico y acético); Líquido comburente tóxico (mezcla de sulfonítrica, nitrato de potasio, de sodio, agua oxigenada, percloratos, permanganato, peróxido de sodio); Líquido tóxico que reacciona con el agua (bromo ácido sulfúrico); Solido toxico que reacciona con el agua (metales alcalinos); Sólido oxidante inflamable (nitrato y clorato de potasio); Desinfectante líquido tóxico (yodo, glucomato de corhexidina, triclosan, alcohol lodado, isopropílico, formaldehido glutaraldehido); Colorante sólido tóxico o materias intermedias sólidas para colorantes tóxicos (colorantes azoicos, cromatos, lacas y anilinas); Motor de combustión interna o vehículo propulsado por gas inflamable o vehículo propulsado por líquido inflamable o motor con pila de combustible propulsado por gas inflamable o vehículo con pila de combustible propulsado por líquido inflamable; Subproductos de aluminio procesado; Acumulador de potencia para vehículos o acumulador de potencia para equipo (acumulador húmedo); Sólido que contiene líquido inflamable (filtros de gasolina usados); Sólido inflamable inorgánico tóxico

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GCO2Y0901611	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-36-10

GRS COMERCIAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005372

(carbonatos y carbón); Sólido inflamable inorgánico corrosivo (óxido de hierro impregnado con gasolina); Medicamento sólido (medicamento caducos); Sólido corrosivo ácido inorgánico (cloruros de aluminio, zinc, magnesio, y litio); Sólido corrosivo ácido orgánico (ácido cítrico, málico, tartárico y silicio oxálico); Líquido corrosivo ácido inorgánico (ácido clorhídrico, yodhídrico, sulfúrico, selénico, fluorhídrico, carbónico, perclórico, nítrico, fosfórico); Líquido corrosivo ácido orgánico (ácido acético, cloruro benzoico, fórmico tioglicólico); Artículos para resina poliéster; Filtros de membrana; Éteres (éter etílico y etilmetílico); Líquido tóxico, inorgánico, (soluciones de mercurio y plomo como anticongelante, revelador fotográfico); Sólido tóxico inorgánico (materiales, envases, rebaba metálica, escorias, lámparas y focos fluorescentes, balastros, convertidores automotrices e industriales, cerámicas); Sólido tóxico corrosivo inorgánico (lodos de galvanoplastia, envases de toner vacíos); Baterías que contienen sodio o elementos de batería que contiene sodio; Hidrocarburos líquidos (turbosina, diésel y petróleo contaminado); Equipo químico o botiquín de urgencia; Gas refrigerante R 407C (envases vacíos); Fibras de origen vegetal, secas; Mercancías peligrosas en maquinaria o mercancías peligrosas; Pinturas inflamables, corrosivas o material inflamable corrosivo relacionado con pintura; Mezcla de etanol y gasolina o mezcla de etanol y combustible para motores con más de 10% de etanol; Baterías de ion litio (incluidas las baterías polimétricas de ion litio); Baterías de ion litio instaladas en un equipo o baterías de ion litio embaladas con equipo (incluidas las baterías polimétricas de ion litio).

Para un total de 6 (seis) unidades, 38 (treinta y ocho) toneladas por viaje, de acuerdo a las tarjetas de circulación listadas en la última tabla, así como las pólizas de seguros número [redacted] de Ana Compañía de Seguros, S.A. de C.V., [redacted] de AXA Seguros, S.A. de C.V., [redacted] de Grupo Nacional Provincial S.A.B. y 8990041485 Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V. que amparan las responsabilidades civil y ecológica con domicilio de encierro en [redacted]

La presente Autorización ampara el transporte de residuos peligrosos listados en el párrafo anterior, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

La presente Autorización se regirá por los siguientes:

TÉRMINOS

1. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GCO2Y0901611	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-36-10

GRS COMERCIAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005372

demás disposiciones aplicables en la materia.

2. En caso de emergencias ambientales relacionadas con el transporte de residuos peligrosos que provengan de las actividades del sector hidrocarburos señaladas en el artículo 3°, fracción XI de la Ley de la Agencia, **GRS Comercial, S.A. de C.V.** deberá notificar a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Cuando los residuos peligrosos involucrados en la emergencia provengan de otros sectores diferentes al sector Hidrocarburos la notificación se hará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).
3. Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Ley Federal de Responsabilidad Ambiental; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.
4. La PROFEPA será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Autorización.
5. Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.
6. Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.
7. La presente Autorización deja sin efectos jurídicos su similar con folio No. DGGIMAR.710/009926 de fecha 28 de octubre de 2016.

Asimismo, deberá sujetarse a las siguientes:

CONDICIONANTES

1. La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferirla, **GRS Comercial, S.A. de C.V.** deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
2. La presente Autorización se otorga con una **vigencia hasta el 20 de septiembre de 2020,** de conformidad con el artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y podrá ser prorrogada a solicitud

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GCO2Y0901611	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-36-10

GRS COMERCIAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005372

expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, en términos del artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, siempre y cuando presente el documento que avale la inspección técnica de la Unidad emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

3. **GRS Comercial, S.A. de C.V.** deberá verificar que los residuos peligrosos autorizados en la presente estén debidamente etiquetados, identificados y, en su caso, envasados y embalados, de acuerdo a su clasificación o división; riesgo secundario; grupo de envase y/o embalaje ONU; disposiciones especiales de acuerdo a lo que se especifica en las Normas Oficiales Mexicanas, NOM-002/1-SCT/2009 y NOM-052-SEMARNAT-2005, y en los artículos 46, fracción IV y 85, fracción I del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, de acuerdo a la siguiente tabla:

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1057	Encendedores o recargas de encendedores que contienen gas inflamable (envases vacíos)	4.1	115		Sólido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1078	Gas refrigerante (envases vacíos de freón 12)	4.1	126				
1090	Acetona	3	127	II	Líquido Tóxico Inflamable		
1133	Adhesivos	3	128	I			
1136	Destilados de alquitrán de hulla inflamable	3	128	II			
1170	Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución)	3	127	II, III			
1202	Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero	3	128	III			
1203	Combustible para motores o gasolina	3	128	II			
1210	Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta	3	129	I			

0052399

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GCO2Y0901611	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-36-10

GRS COMERCIAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005372

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1219	Isopropanol (alcohol isopropilico)	3	129	II	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1223	Queroseno	3	128	III			
1230	Metanol	3	131	II			
1263	Pintura o productos para pintura	3	128	I			
1266	Productos de perfumería	3	127	II			
1268	Destilados de petróleo o productos de petróleo (aceite lubricante usado y con agua)	3	128	I			
1274	n-propanol (alcohol propílico)	3	129	II			
1306	Productos líquidos para la conservación de la madera;	3	129	II			
1309	Aluminio en polvo recubierto;	4.1	170	III	Sólido Tóxico Inflamable		
1325	Sólido inflamable orgánico (aserrín, algodón y madera impregnados de aceite, grasa, pintura, solvente, resina)	4.1	133	II			
1350	Azufre	4.1	133	III			
1361	Carbono animal o vegetal	4.2	133	I	Sólido Tóxico Reactivo		
1362	Carbón activado	4.2	133	III			
1372	Fibras de origen animal o fibras de origen vegetal, quemadas, húmedas o mojadas	4.2	133	III			
1373	Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos impregnados de aceite (algodón y lino impregnados de aceite, grasa, pintura, solvente y resina)	4.2	133	III			
1376	Óxido de hierro agotado o hierro esponjoso agotado procedente de la purificación de gas de hulla	4.2	135	III			

0052400

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No.
GCO2Y0901611		09-I-36-10

GRS COMERCIAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005372

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1378	Catalizador de metal humedecido	4.2	170	II	Sólido Tóxico Reactivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1387	Desechos de lana húmedos	4.2	133	III			
1400	Bario	4.3	138	II			
1401	Calcio	4.3	138	II			
1418	Magnesio en polvo o aleaciones de magnesio en polvo	4.3	138	I, II, III			
1428	Sodio	4.3	138	I			
1435	Zinc cenizas de	4.2	138	III			
1469	Nitrato de plomo II	5.1	141	II	Tóxico Oxidante		
1477	Nitratos inorgánicos (ácido nítrico, nitrato de sodio, nitrato de calcio, nitrato de potasio y nitrato de amonio)	5.1	140	II			
1481	Percloratos inorgánicos (ácido perclórico, perclorato potásico)	5.1	140	II			
1482	Permanganatos inorgánicos (de potasio y sodio)	5.1	140	II			
1490	Permanganato de potasio	5.1	140	II			
1547	Anilina	6.1	153	II	Tóxico		
1553	Ácido arsénico líquido	6.1	154	I			
1554	Ácido arsénico sólido	6.1	154	II			
1561	Trióxido de arsénico	6.1	151	II			
1588	Cianuros inorgánicos sólidos (de mercurio, potasio, zinc, calcio, cobre, plata, bario, sodio, plomo, níquel)	6.1	157	I, II, IIII			
1593	Diclorometano	6.1	160	III			
1601	Desinfectante sólido tóxico (jabones, detergentes, químicos para piscina)	6.1	151	I, II, III			
1616	Acetato de plomo	6.1	151	III			
1617	Arseniato de plomo	6.1	151	II			

0052401

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No.
GCO2Y0901611		09-I-36-10

GRS COMERCIAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005372

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1618	Arsenitos de plomo	6.1	151	II	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1759	Sólido corrosivo (hidróxido de potasio, calcio y litio)	8	154	I, II, III	Tóxico corrosivo		
1760	Líquido corrosivo (mezcla de ácidos)	8	154	I			
1764	Ácido dicloroacetico	8	153	II			
1788	Ácido bromhídrico	8	154	II			
1789	Ácido clorhídrico	8	157	II			
1790	Ácido fluorhídrico en solución nitroclorohídrico	8	157	II			
1794	sulfato de plomo	8	154	II			
1798	Ácido nitroclorhídrico	8	157	I			
1802	Ácido perclórico	8	140	II			
1805	Ácido fosfórico líquido	8	154	III			
1813	Hidróxido potásico sódico	8	154	II			
1824	Hidróxido sódico en solución	8	154	II			
1826	Ácido nitrante (ácido mixto) agotada mezcla	8	157	I, II			
1830	Ácido sulfúrico	8	137	II			
1832	Ácido sulfúrico agotado	8	137	II			
1851	Medicamento tóxico líquido (medicamentos caducos)	6.1	151	III	Tóxico		
1856	Trapos grasientos	4.2	133		Sólido Tóxico Reactivo		
1857	Desechos textiles húmedos	4.2	133	III			
1863	Combustibles para motores de turbina de aviación	3	128	I, II, IIII	Líquido Tóxico Inflamable		
1866	Resina, solución de	3	127	I			
1869	Magnesio o aleaciones de magnesio	4.1	138	III	Sólido Tóxico Inflamable		
1872	Dióxido de plomo	5.1	141	III	Tóxico Oxidante		
1888	Cloroformo	6.1	151	II	Tóxico		

0052402

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GCO2Y0901611	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-36-10

GRS COMERCIAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005372

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guia (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1903	Desinfectante líquido corrosivo (hipoclorito de sodio, ácido peroxiacético)	3	153	I, II, III	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1906	Lodos ácidos	8	153	II	Tóxico corrosivo		
1910	Óxido de calcio	8	157	III			
1950	Aerosoles (envases vacíos)	4.1	126		Sólido Tóxico Inflamable		
1983	1-Cloro-2,2,2-trifluoretano (envases vacíos de gas refrigerante R 133A)	4.1	126				
1986	Alcoholes tóxicos inflamables (metanol, etilenglicol, dietilénglicol)	3	131	I, II, III	Líquido Tóxico Inflamable		
1987	Alcoholes (alcohol isopropílico, gliserol, propilenglicol)	3	127	II			
1992	Líquido inflamable tóxico (thinner, formol)	3	131	I			
1993	Líquido inflamable (mezclas de combustibles, alcohol butílico, hexanos, etílico, metílico, benceno, nafta de petróleo, queroseno y diésel)	3	128	I			
2014	Peróxido de hidrógeno en solución acuosa	5.1	140	II	Tóxico Oxidante		
2015	Peróxido de hidrógeno estabilizado o peróxido de hidrógeno en solución acuosa estabilizada	5.1	143	I			
2022	Ácido cresílico	6.1	153	II	Tóxico Tóxico		
2024	Mercurio, compuestos líquidos (fulminato cloruro de mercurio, sulfuro de mercurio, mercurio rojo)	6.1	151	III			
2031	Ácido nítrico excepto ácido nítrico fumante rojo	8	157	I	Tóxico corrosivo		

0052403

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No.
GCO2Y0901611		09-I-36-10

GRS COMERCIAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005372

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2037	Cartuchos vacíos de gas	4.1	115		Sólido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2067	Fertilizante a base de nitrato de amonio	5.1	140	III	Tóxico Oxidante		
2071	Fertilizante a base de nitrato de amonio	5.1	140	III			
2212	Asbesto azul (crosidolita) o asbesto marrón (amosita misorita)	6.1	171	II	Tóxico		
2240	Ácido cromosulfurico	8	154	I	Tóxico Corrosivo		
2291	Compuesto de plomo soluble (plomos para balanceo de llantas, nitrato de plomo, acetato de plomo)	6.1	151	III	Tóxico		
2584	Ácidos alquilsulfónicos líquidos o ácidos arilsulfónicos líquidos	8	153	II	Tóxico corrosivo		
2588	Pesticida tóxico sólido (ésterbutilglicolico e isopropílico, sal amina, acetamiprid,acibenzolar-s-metil, ácido benzoíco)	6.1	151	I, II, III	Tóxico		
2590	Asbesto blanco (crisolito, actinolita, antofilita, termolita)	6.1	171	III	Tóxico		
2614	Alcohol metálico	3	129	III	Líquido Tóxico Inflamable		
2672	Amoniaco en solución	8	154	III	Tóxico corrosivo		
2715	Resinato de aluminio	4.1	133	III	Sólido Tóxico inflamable		
2789	Ácido acético glacial o ácido acético en	8	132	II	Tóxico corrosivo		

0052404

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No.
GCO2Y0901611		09-I-36-10

GRS COMERCIAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005372

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2790	Ácido acético en solución	8	153	II	Tóxico corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2793	Virutas torneaduras o raspaduras de metales ferrosos en una forma susceptible de calentamiento espontáneo	4.2	170	III	Sólido Tóxico Reactivo		
2796	Ácido sulfúrico o electrolito ácido para baterías	8	157	II	Tóxico corrosivo		
2797	Electrolito alcalino para acumuladores	8	154	II			
2800	Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido	8	154				
2809	Mercurio	8	172	III			
2810	Líquido tóxico orgánico (ácido oxálico, tetracloruro de carbono, ácido cianhídrico, sulfuro de carbono, nitrato de amilo)	6.1	153	I	Tóxico		
2811	Sólido tóxico orgánico (tierra y lodos impregnados con hidrocarburos, resina, grasa, pintura)	6.1	154				
2813	Sólido que reacciona con el agua (metales alcalinos silici)	4.3	138	III	Sólido Tóxico Reactivo		
2871	Antimonio en polvo	6.1	170	III	Tóxico		
2881	Catalizador de metal seco	4.2	135	I	Sólido Tóxico Reactivo		
2902	Plaguicida líquido tóxico (herbicida bacillius thuringiensis tenebrionis, beauveria bassiana, bentazona, beta ciflutrin, ciazofamida, cipermetrín)	6.1	151	I	Tóxico		
2920	Líquido corrosivo inflamable (fenoles)	8	132	I	Tóxico corrosivo		

0052405

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GCO2Y0901611	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-36-10

GRS COMERCIAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005372

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2922	Líquido corrosivo tóxico (aguarrás, hipoclorito de sodio)	8	154	I	Tóxico corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2923	Sólido corrosivo tóxico (carbonato sódico, hidróxido de sodio)	8	154	I			
2924	Líquido corrosivo inflamable (ácidos, aceites, bases, ciclohexilamina, epiclorhidrina)	3	132	I	Líquido Tóxico Inflamable		
2925	Sólido inflamable corrosivo orgánico (materiales impregnados con ácidos, trimetilgalio)	4.1	134	II	Sólido Tóxico Inflamable		
2926	Sólido inflamable tóxico orgánico (materiales impregnados con solventes)	4.1	134	II			
2927	Líquido tóxico corrosivo orgánico (ácido acético, creolina)	6.1	154	I	Tóxico		
2928	Sólido tóxico, corrosivo, orgánico (papel, cartón, algodón, madera impregnados con ácidos)	6.1	154	I, II			
2929	Líquido tóxico inflamable orgánico (alcoholes, tetracloruro de carbono y percloroetileno)	6.1	131	I			
2930	Sólido tóxico inflamable (desechos de caucho contaminado y recortes)	6.1	134	I, II			
2990	Aparatos de salvamento autoinflables	4.1	171		Sólido Tóxico Inflamable		
2993	Plaguicida arsenical líquido tóxico inflamable	6.1	131	I, II, III	Tóxico		

0052406

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No.
GCO2Y0901611		09-I-36-10

GRS COMERCIAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005372

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3065	Bebidas alcohólicas contaminadas	3	127	II	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3072	Aparatos de salvamento no autoinflables que contengan mercancías peligrosas como material accesorio	4.1	171		Sólido Tóxico Inflamable		
3077	Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (materiales sólidos impregnados de aceite, grasa, solvente, pintura, resina, ácido e hidrocarburos)	4.1	171	III	Sólido Tóxico Inflamable		
3082	Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (ácido sulfúrico, ácido clorhídrico, ácido bromhídrico, ácido nítrico, ácido yodhídrico, ácido fosfórico, xilol)	3	171	III	Líquido Tóxico Inflamable		
3085	Sólido comburente corrosivo (nitrato de potasio y clorato de potasio)	5.1	140	I, II, III	Tóxico Oxidante		
3089	Polvos metálicos inflamables (catalizadores gastados)	4.1	170	II, III	Sólido Tóxico inflamable		
3094	Líquido corrosivo que reacciona con el agua (ácidos sulfúrico, nítrico, clorhídrico y acético)	8	138	I, II	Tóxico corrosivo		
3099	Líquido comburente tóxico (mezcla de sulfonítrica, nitrato de potasio, de sodio, agua oxigenada, percloratos, permanganato, peróxido de sodio)	5.1	142	II, III	Tóxico Oxidante		

0052407

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No.
GCO2Y0901611		09-I-36-10

GRS COMERCIAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005372

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3123	Líquido tóxico que reacciona con el agua (compuestos químicos caducos)	6.1	139	I, II	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3125	Solido toxico que reacciona con el agua (metales alcalinos)	6.1	139	II			
3137	Sólido oxidante inflamable (nitrato y clorato de potasio)	5.1	140	I	Tóxico Oxidante		
3142	Desinfectante líquido tóxico (yodo, glucomato de corhexidina, triclosan, alcohol lodado, isopropílico, formaldehido glutaraldehido)	6.1	151	I, II, III	Tóxico		
3143	Colorante sólido tóxico o materias intermedias sólidas para colorantes tóxicos (colorantes azoicos, cromatos, lacas y anilinas)	6.1	151	I			
3170	Subproductos de aluminio procesado	4.3	138	II, III	Sólido Tóxico Reactivo		
3175	Sólido que contiene líquido inflamable (filtros de gasolina usados)	4.1	133	II	Sólido Tóxico Inflamable		
3179	Sólido inflamable inorgánico tóxico (hidróxidos, óxidos, silicatos, carbonatos y carbón)	4.1	134	II, III			
3180	Sólido inflamable inorgánico corrosivo (óxido de hierro impregnado con gasolina)	4.1	134	II, III	Sólido Tóxico Inflamable		
3249	Medicamento sólido (medicamentos caducos)	6.1	151	II	Tóxico		

0052408

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GCO2Y0901611	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-36-10

GRS COMERCIAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005372

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3260	Sólido corrosivo ácido inorgánico (cloruros de aluminio, zinc, magnesio, y litio)	8	154	II	Tóxico Corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3261	Sólido corrosivo ácido orgánico (ácido cítrico, málico, tartárico y silicio oxálico)	8	154	I, II, III			
3264	Líquido corrosivo ácido inorgánico (ácido clorhídrico, yodhídrico, sulfúrico, selénico, fluorhídrico, carbónico, perclórico, nítrico, fosfórico)	8	154	I, II, III			
3265	Líquido corrosivo ácido orgánico (ácido acético, cloruro benzoíco, fórmico tioglicólico)	8	153	I, II, III			
3269	Artículos para resina poliéster	3	128	II	Líquido Tóxico Inflamable		
3270	Filtros de membrana	4.1	133	II	Sólido Tóxico Inflamable		
3271	Éteres (éter etílico, etilmetílico y dietílico)	3	127	II, III	Líquido Tóxico Inflamable		
3287	Líquido tóxico, inorgánico, (soluciones de mercurio y plomo como anticongelante, revelador fotográfico)	6.1	151	I, II, III	Tóxico		
3288	Sólido tóxico inorgánico (materiales, envases, rebaba metálica, escorias, lámparas y focos fluorescentes, balastros, convertidores automotrices e industriales, cerámicas)	6.1	151	I, II, III			

0052409

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No.
GCO2Y0901611		09-I-36-10

GRS COMERCIAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005372

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3290	Sólido tóxico corrosivo inorgánico (lodos de galvanoplastia, envases de toner vacíos	6.1	154	II	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3295	Hidrocarburos líquidos (turbosina, diésel y petróleo contaminado)	3	128	I	Líquido Tóxico Inflamable		
3316	Equipo químico o botiquín de urgencia	4.1	171		Sólido Tóxico Inflamable		
3340	Gas refrigerante R 407C (envases vacíos)	4.1	126				
3360	Fibras de origen vegetal, secas	4.1	133				
3363	Mercancías peligrosas en maquinaria o mercancías peligrosas	4.1	171				
3469	Pinturas inflamables, corrosivas o material inflamable corrosivo relacionado con pintura	3	132	I, II, III	Líquido Tóxico Inflamable		
3470	Pinturas corrosivas inflamables o material corrosivo inflamable relacionado con pinturas	8	132	II	Tóxico Corrosivo		
3475	Mezcla de etanol y gasolina o mezcla de etanol y combustible para motores con más de 10% de etanol	3	127	II	Líquido Tóxico Inflamable		

0052410

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No.
GCO2Y0901611		09-I-36-10

GRS COMERCIAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005372

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2794	Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido	8	154		Tóxico corrosivo	1) Envases y embalajes rígidos 2) Jaulas hechas con listones de madera 3) Palets	1.- Las baterías deberán estar protegidas contra los cortos circuitos 2.- Los bornes de las baterías no deberán soportar el peso de otros elementos colocados encima 3.- Las baterías y/o equipos deberán embalarse o asegurarse de manera que se impida todo movimiento accidental
2795	Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino	8	154				
3028	Acumuladores eléctricos secos que contiene hidróxido de potasio sólido	8	154				
3090	Batería de litio	6.1	138	II	Tóxico		
3091	Baterías de litio instaladas en un aparato o baterías de litio embaladas con un aparato	6.1	138	III			
3166	Motor de combustión interna o vehículo propulsado por gas inflamable o vehículo propulsado por líquido inflamable o motor con pila de combustible propulsado por gas inflamable o vehículo con pila de combustible propulsado por líquido inflamable	6.1	128				
3171	Acumulador de potencia para vehículos o acumulador de potencia para equipo (acumulador húmedo)	8	154		Tóxico corrosivo		
3292	Baterías que contienen sodio o elementos de batería que contiene sodio	4.3	138	II	Sólido Tóxico Reactivo		
3480	Baterías de ion litio (incluidas las baterías polimétricas de ion litio)	6.1	147	II	Tóxico		
3481	Baterías de ion litio instaladas en un equipo o baterías de ion litio embaladas con equipo (incluidas las baterías polimétricas de ion litio)	6.1	147	II			

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GCO2Y0901611	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-36-10

GRS COMERCIAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005372

Donde:

(a)	Número de Identificación de las Naciones Unidas	
(b)	3	Líquidos inflamables: Son mezclas o líquidos que contienen sustancias sólidas en solución o suspensión, que despiden vapores inflamables a una temperatura no superior a 60.5°C en los ensayos en copa cerrada o no superiores a 65.6°C en copa abierta.
	4.1	Sólidos inflamables. Sustancias sólidas que no están comprendidas entre las clasificadas como explosivas pero que, en virtud de las condiciones que se dan durante el transporte, se inflaman con facilidad o pueden provocar o activar incendios por fricción.
	4.2	Sustancias que presentan un riesgo de combustión espontánea. Sustancias que pueden calentarse espontáneamente en las condiciones normales de transporte o al entrar en contacto con el aire y que entonces puedan inflamarse.
	4.3	Sustancias que en contacto con el agua desprenden gases inflamables. Sustancias que por reacción con el agua pueden hacerse espontáneamente inflamables o desprender gases inflamables en cantidades peligrosas.
	5.1	Sustancias oxidantes que sin ser necesariamente combustibles, pueden generalmente liberado oxígeno, causar o facilitar la combustión de otras.
	6.1	Tóxicos agudos (venenos): Son aquellas sustancias que pueden causar la muerte, lesiones graves o ser nocivas para la salud humana si se ingieren, inhalan o entran en contacto con la piel. Los gases tóxicos (venenos) comprimidos pueden incluirse en la clase "Gases".
	8	Corrosivos, son substancias líquidas o sólidas que por su acción química causan lesiones graves a los tejidos vivos con los que entra en contacto o que si se produce un escape pueden causar daños e incluso destrucción de otras mercancías o de las unidades en las que son transportadas.
(c)	Número de Guía	Documento de la sección naranja de la Guía de Respuesta en Caso de Emergencia, que contiene los Peligros Potenciales; Seguridad Pública y Respuesta de Emergencia, para el manejo de Materiales y Residuos Peligrosos.
(d)	I	Para sustancias muy peligrosas.
	II	Para substancias medianamente peligrosas.
	III	Para substancias poco peligrosas.
(e)	Debe contener el nombre del generador, nombre del residuo peligroso, características de peligrosidad y fecha de ingreso al almacén.	

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GCO2Y0901611	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-36-10

GRS COMERCIAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005372

4. **GRS Comercial, S.A. de C.V.** deberá verificar que los residuos a transportar, estén envasados de acuerdo a su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, los cuales deben estar clasificados, etiquetados o marcados y envasados conforme lo señalado en los artículos 46, fracción III y 79, primer párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, considerando que todo envase destinado para transportar residuos peligrosos deberá llevar marcas indelebles, visibles y legibles que certifiquen que están fabricados conforme a las NOM-007-SCT2/2010 y NOM-024/SCT2/2010, con base a lo establecido en el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
5. **GRS Comercial, S.A. de C.V.** deberá llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
6. **GRS Comercial, S.A. de C.V.** deberá conservar el Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción, durante un periodo de cinco años contados a partir de la fecha en que hayan suscrito cada uno de ellos, conforme lo establece el artículo 75, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los cuales deberán estar disponibles para su consulta por la autoridad competente.
7. **GRS Comercial, S.A. de C.V.** deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes, conforme lo establece el artículo 85, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT/2008, tales como: extintor multiusos en condiciones óptimas para su uso, lentes de seguridad, guantes de hule, guantes de cuero, delantal de hule, botas de hule, mascarilla contra polvo, mascarilla contra gases, pala, cepillo, arena, de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, así como los que se señalen en el Plan de Contingencias y los demás puntos que señala el Número de Guía ubicado en la sección naranja de la Guía de Respuesta en caso de Emergencia. Asimismo, deberá presentar ante la PROFEPA el manifiesto para el caso de derrame, infiltraciones, descarga o vertido de residuos peligrosos a transportar en el formato PROFEPA-02-001.
8. **GRS Comercial, S.A. de C.V.** deberá contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos, conforme a lo establecido en los artículos 85, fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 120, fracción II del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos; deberá tener disponibles las constancias de capacitación para demostrar el cumplimiento.
9. **GRS Comercial, S.A. de C.V.** deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA) en el periodo establecido por el área correspondiente de la SEMARNAT, los residuos peligrosos transportados

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GCO2Y0901611	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-36-10

GRS COMERCIAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005372

del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

10. La información que **GRS Comercial, S.A. de C.V.** reporte en la COA deberá corresponder íntegramente con la del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción.

11. **GRS Comercial, S.A. de C.V.** no podrá transmitir la posesión o la propiedad de los residuos peligrosos entregados por el generador o el Centro de Acopio a establecimientos diferentes a los indicados en los Manifiestos de Entrega-Transporte-Recepción.

12. **GRS Comercial, S.A. de C.V.** deberá acreditar la limpieza y control de remanentes en la unidad, cuando así se requiera por razones de incompatibilidad debido al cambio de residuos peligrosos a transportar, a través del documento que acredite el lavado de unidades de conformidad a la Norma Oficial Mexicana NOM-019-SCT2/2015, Especificaciones técnicas y disposiciones generales para la limpieza y control de remanentes de substancias y residuos peligrosos en las unidades que transportan materiales y residuos peligrosos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero del 2016.

13. **GRS Comercial, S.A. de C.V.** no podrá transportar simultáneamente los residuos peligrosos autorizados en la presente con ningún otro tipo de residuo, sea peligroso o no peligroso. Deberá observar las características de incompatibilidad de los mismos, establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-054-SEMARNAT-1993, NOM-009-SCT2/2009 y NOM-010-SCT2/2009, de acuerdo con la siguiente tabla:

Clase o división de riesgo		3	4.1	4.2	4.3	5.1	6.1	8
Líquidos inflamables	3					0	X	
Sólidos inflamables	4.1						X	0
Sólidos de combustión espontánea	4.2						X	X
Sólidos que reaccionan con el agua	4.3						X	0
Oxidantes	5.1	0					X	0
Líquidos o sólidos tóxicos agudos	6.1	X	X	X	X	X		X
Líquidos o sólidos corrosivos	8		0	X	0	0	X	

Donde:

X	No deben cargarse, transportarse o almacenarse juntos, en la misma unidad o vehículo de transporte
0	No deben cargarse, transportarse, a menos que se encuentren separados de

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GCO2Y0901611	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-36-10

GRS COMERCIAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005372

	manera tal que, en caso de derrame de los envases y embalajes, en condiciones de incidentes normales del transporte, no se propicie la mezcla y reacción de las substancias, materiales o residuos peligrosos
Espacio en blanco	No existe restricción

14. **GRS Comercial, S.A. de C.V.** debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como la póliza de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el período de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de la unidad vehicular para recolección y transporte de residuos peligrosos.

15. En el traslado de residuos peligrosos será obligatorio que la unidad de transporte cuente con los siguientes documentos o información disponibles para consulta por la autoridad competente: documento de embarque de las substancias, materiales o residuos peligrosos; información de emergencia en transportación, que indique las acciones a seguir en caso de suscitarse un accidente, de acuerdo a la substancia, material o residuo peligroso de que se trate, la cual deberá apegarse a la norma NOM-005-SCT/2008; póliza de seguro individual o en conjunto del transportista; en su caso, la autorización de importación y exportación de residuos peligrosos; licencia federal de conductor vigente específica para el transporte de materiales y residuos peligrosos; documento o bitácora que valide la inspección ocular diaria de la unidad; manifiesto de entrega, transporte y recepción; manifiesto para casos de derrames de residuos peligrosos por accidente, los números telefónicos para llamar en caso de derrame, infiltración, descarga o vertido de residuos peligrosos y los demás que se establezcan en las normas, conforme lo establece en el artículo 52 del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

16. Los vehículos autorizados en la presente únicamente pueden ser utilizados para la recolección y transporte de los residuos peligrosos autorizados en la misma, independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en las tarjetas de circulación otorgadas para tal fin, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

El incumplimiento de la empresa **GRS Comercial, S.A. de C.V.** a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 82, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo, incluso, por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente, de conformidad con lo establecido en los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, 36, 38 y 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No.
GCO2Y0901611		09-I-36-10

GRS COMERCIAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005372

TERCERO.- La presente resolución puede ser impugnada mediante el recurso previsto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

VEHÍCULOS AUTORIZADOS

Número Económico	Tarjeta de circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
212/2010	1483482	C2 Caja	1FDGF4GY6AEB00250	275AP2	2010	4
277/2012	1483481	C2 Caja seca	3N6DD25T4CK053380	795ER6	2012	2
017/2014	1273360	C2 Caja cerrada	3GCJC54K2YM106639	993AT3	2000	11
142/2014	1560357	C2 Caja seca	3N6DD25T9EK057881	257EV6	2014	1.5
138/2016	1847837	C2 Caja Seca	1FDEF3G67GEC36606	61AC7Z	2016	4.5
125/2018	2106074	C3 caja seca	3BKHLN9X5JF314727	34AH1C	2018	15

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. MIGUEL ÁNGEL ESPINOSA LUNA

"Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica."

C.c.e.p. QFB. Martha Garciarivas Palmeros.-Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente
Biol. Amado Ríos Valdez.- Encargado del Despacho de la Coordinación de Asesores de la SGPA.- Presente
Lic. Arturo Estrada Rangel.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA.- Presente
Lic. Roberto Gómez Collado.- Delegado Federal de la PROFEPA en la Zona Metropolitana del Valle de México.- Presente
Lic. Marinés Hurtado Cárdenas. - Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.- Presente
Biol. José Humberto Cuevas García.- Subdirector de Evaluación de la Peligrosidad y Residuos Biológico Infecciosos.- Presente
Expediente
Bitácora 09/HS-0938/02/18
DGGIMAR-0809/1803, DGGIMAR-01142/1805 y DGGIMAR-01382/1806

MAEL/MHC/HCG/JAL/RBM

0052416